	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. DINKA HERRERA SAAVEDRA, RUT N° _____ domiciliada en calle Balmaceda 883 La Serena y el organismo capacitador SOCIEDAD EDUCACIONAL DEL MAULE S.A, RUT N° 72.772.200-6, representado por el Sr. Munir Hazbun Rezuc.,RUT _____ domiciliado en Arturo Prat 390 Oficina 1006, Concepción, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Sociedad Educacional del Maule S.A. se obliga a efectuar el servicio de capacitación en Estética Integral. Capacitación que deberá impartirse conforme a la oferta técnica presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Sociedad Educacional del Maule S.A en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.


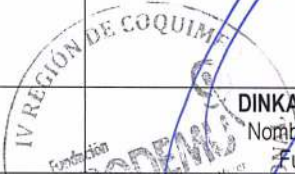
SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 09 de Octubre 2019 y hasta 19 de noviembre 2019 período dentro del cual el organismo capacitador Sociedad Educacional del Maule S.A. deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y bases de datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Sociedad Educacional del Maule S.A. , por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Munir Hazbun Rezuc , para comparecer en representación de Sociedad Educacional del Maule S.A , consta en escritura pública de fecha 08 de junio de 2005 , otorgada en la Notaría Pública de Santiago, Don Patricio Zaldívar Mackenna. La personería de la Directora Ejecutiva Regional Sra. Dinka Herrera Saavedra , para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 29 de mayo de 2018., otorgada por el Notario Público de Santiago, doña Nancy de La Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 <p>INSTITUTO PROFESIONAL DIRECTOR SEDE</p>	 <p>IV REGIÓN DE COQUIMBO SECCIÓN ELECTIVA REGIÓN</p>
<p>Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador</p>	<p>DINKA HERRERA SAAVEDRA Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU</p>



Fundación
PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer

Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En La Serena, a 09 de Octubre de 2019, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Sociedad Educacional del Maule S.A. RUT N° 79.772.200-6, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
Z005	ESTETICA INTEGRAL	20	90	La Higuera	09/10/2019	19/11/2019	\$ 4.250.000
TOTAL A PAGAR							\$ 4.250.000

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso




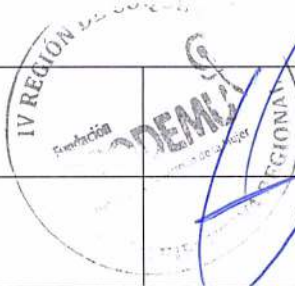
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	 DINKA HERRERA SAAVEDRA Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU
---	--

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481

ANEXO N°2

Aquí se coloca la oferta presentada por el OTEC contratado. Cada hoja debe ir firmada.

	
<p>Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador</p>	<p>DINKA HERRERA SAAVEDRA Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU</p>